

La Serena, cuatro de julio de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Carol Cortés Jiménez, dueña de casa, para estos efectos domiciliada en la localidad de Sotaquí, comuna de Ovalle, en su calidad de secretaria de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **CLUB DEPORTIVO MANUEL ANTONIO MATTA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 26 de abril de 2019.

A fojas 63, se tuvieron por recibidos los antecedentes y se ordenó dar cuenta.

A fojas 64, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 65, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 17 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 19 del estatuto.
3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 58 a 62, en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos anteriores, no vicia la elección revisada.
4. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.
5. Que, de acuerdo a los artículos 29, 33 y 34 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.
6. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 42 y 43, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CLUB DEPORTIVO MANUEL ANTONIO MATTA**, de

la comuna de Ovalle, efectuada con fecha 26 de abril de 2019, que quedará integrado por don Jorge Enrique Flores Huerta, como presidente; doña Jessica Alejandra Valenzuela Olivares, como secretaria; don Roberto Emilio Cortés Cortés, como tesorero; y por don Pablo César Caimanque Rivera, don Edgard Segundo Julio Muñoz y don Pedro Cristian Álvarez Álvarez, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Ovalle y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.097.-

7 mes 1.

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, magistrado don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Pablo Vega Pacheco, y la segunda miembro titular, doña Soledad Garate Peñalosa.

Paula Nilda Errázuriz
Secretaria Relativa(R)

En La Serena, a cuatro de julio de dos mil diecinueve, notifique por el estado diario la resolución que antecede

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

La Serena, 4 JUL. 2019

